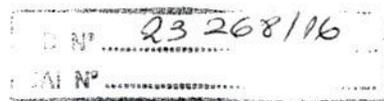




Ministerio de Defensa  
Unidad de Auditoría Interna



**INFORME DE AUDITORÍA N° 084/2016  
MINISTERIO DE DEFENSA  
SUBSECRETARIA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA  
LICITACION PÚBLICA N° 86/2015  
ADQUISICIÓN DE GRUPOS ELECTRÓGENOS PARA  
UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS (UMRE)  
CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE COMPRA RELEVANTES**

**Tabla de Contenidos**

<b>Informe Ejecutivo</b>	<b>2</b>
<b>Informe Analítico</b>	<b>4</b>
<b>Objetivo</b>	<b>4</b>
<b>Alcance y Tareas realizadas</b>	<b>4</b>
<b>Marco Normativo</b>	<b>4</b>
<b>Procedimientos de auditoría</b>	<b>5</b>
<b>Marco de Referencia</b>	<b>5</b>
<b>Hallazgos</b>	<b>8</b>
<b>Conclusión</b>	<b>9</b>

64



Informe Ejecutivo

**INFORME DE AUDITORÍA N° 084/2016**  
**MINISTERIO DE DEFENSA**  
**SUBSECRETARIA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA**  
**LICITACION PÚBLICA N° 86/2015**  
**ADQUISICIÓN DE GRUPOS ELECTRÓGENOS PARA**  
**UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS (UMRE)**  
**CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE COMPRA RELEVANTES**

**Objetivo**

Evaluar el cumplimiento a las normas vigentes que regulan los procesos de adquisición de bienes y servicios efectuados por la SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA UOC 340/01.

**Hallazgos**

**Hallazgo Nro. 1: Lugar de entrega del material (ARA)**

Las entregas se realizaron en lugares diferentes de los previstos en el pliego de bases y condiciones particulares y en las órdenes de compra. El detalle es el siguiente:

<b>Fuerza Receptora</b>	<b>Lugar de cumplimiento según PByCP</b>	<b>Lugar efectivo de cumplimiento</b>	<b>Lugar de cumplimiento según O/C</b>
ARMADA	Intendencia Naval Buenos Aires, calle Benjamín Juan LAVAISSÉ N°1195 (CABA)	Edificio Libertad, planta baja de esta CABA.	DGSLDEF AZOPARDO 250 PISO 12 (1328) CAPITAL FEDERAL

**Hallazgo Nro. 2: Póliza de seguro de caución**

Hay errores en la realización de la Póliza de seguro de caución que está motivada para garantizar el anticipo del total del monto de la licitación. Los números de la orden de compra y de la licitación pública que figuran en la póliza no son correctos.

**Hallazgo Nro. 3: Alta Patrimonial**

No surge del expediente que se haya realizado el Alta Patrimonial del material objeto de la licitación. Por un lado no surge del expediente que se hayan realizado las Órdenes de Provisión a efectos de dar el Alta Patrimonial del material en cada una de las fuerzas, como así tampoco la Certificación de Alta Patrimonial atinente a la parte contable.



*Ministerio de Defensa*

Unidad de Auditoría Interna

## **Conclusión**

Las tareas de auditoría realizadas han permitido identificar desvíos en la aplicación de la normativa sobre contrataciones del Estado.

De acuerdo a lo observado se pudo verificar que la recepción del material se realizó en un lugar no estipulado en la correspondiente Orden de Compra y tampoco en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Relacionado con la póliza de seguro de caución que está motivada para garantizar el anticipo del monto de la licitación, la misma no es coincidente con el número de la Orden de Compra y el número de la Licitación pública.

Por otra parte, no existen las altas patrimoniales del material adquirido en los inventarios de la fuerza.

Cabe aclarar que en el presente informe ante la falta de contestación del auditado frente al traslado del Informe Preliminar realizado por esta UAI, se aplica el artículo 5° de la Resolución MD N° 569 del 8 de junio de 2000, lo cual implica la tácita aceptación de las conclusiones y recomendaciones efectuadas por esta Unidad de Auditoría.

Esta Unidad de Auditoría Interna, sugiere la implementación de las recomendaciones realizadas a efectos de mejorar los sistemas y actos de gestión y de procurar incrementar la eficiencia y eficacia del organismo.



Dr. Pablo Lestingi  
Auditor Interno  
MINISTERIO DE DEFENSA

**BUENOS AIRES, Diciembre de 2016.**



*Ministerio de Defensa*  
Unidad de Auditoría Interna

## Informe Analítico

---

**INFORME DE AUDITORÍA N° 084/2016**  
**MINISTERIO DE DEFENSA**  
**SUBSECRETARIA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA**  
**LICITACION PÚBLICA N° 86/2015**  
**ADQUISICIÓN DE GRUPOS ELECTRÓGENOS PARA**  
**UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS (UMRE)**  
**CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE COMPRA RELEVANTES**

### Objetivo

---

Evaluar el cumplimiento a las normas vigentes que regulan los procesos de adquisición de bienes y servicios efectuados por la SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA UOC 340/01.

### Alcance y tareas realizadas

---

La labor de auditoría se realizó de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 152/02 SGN, “Normas de Auditoría Interna Gubernamental”, dando cumplimiento al Instructivo de Trabajo Nro. 4/2014 de SIGEN.

La documentación sometida a análisis corresponde a la Licitación Pública N° 86/15, que se halla identificada bajo expediente N° 15182/2015, y consta de TRES (3) tomos que comprenden DOS MIL TREINTA Y CUATRO (2034) fojas útiles. A su vez, ante la ausencia de parte de la documentación en el expediente mencionado, se hizo el requerimiento correspondiente a la Dirección General de Administración del Ministerio de Defensa de la Nación y a la Dirección General de Material del Estado Mayor General de la Armada.

El objeto de la licitación fue la adquisición de grupos electrógenos para unidades militares ante la emergencia (UMRE) elaborada por la Unidad Operativa de Compras de Servicio Logístico de la Defensa perteneciente al Ministerio de Defensa.

La tarea se efectuó principalmente en las instalaciones de la Unidad de Auditoría en el Ministerio de Defensa de la Nación, aunque también se ha realizado el recuento físico del material en la Agrupación de Ingenieros 601 -Ruta Nacional 601 N° 8 s/n CABA.

### Marco Normativo

---

Se identificó el marco normativo vigente al momento de la concreción de los procedimientos para la contratación, el que se encuentra integrado por las siguientes normas:



## Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- Decreto N° 1023/01. Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional. Modificado por sus similares N° 666/03 y N° 204/04.
- Decreto N° 893/12. Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y sus normas complementarias y modificatorias.
- Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1759/72.

### Procedimientos de auditoría

---

- Se verificó el cumplimiento del marco normativo correspondiente.
- Se seleccionó la Orden de Compra N° 22/2016.
- Se efectuó el rastreo documental del proceso de ejecución que incluyó el análisis de: Orden de Compra - Remitos - Facturas.
- Se procedió a constatar que se diera cumplimiento a las cláusulas del pliego de bases y condiciones particulares, relacionadas con la prestación objeto del contrato.
- Se efectuó la inspección ocular e inventario de las mercaderías halladas en el depósito de la Agrupación de Ingenieros 601 Agrupación de Ingenieros 601 -Ruta Nacional N° 8 s/n CABA-
- Se verificaron los remitos y facturas correspondientes.

### Marco de Referencia

---

El análisis cuyo resultado se desarrolla en el presente informe se efectuó sobre documentación remitida por el Servicio Logístico de la Defensa, consistente en la Licitación Pública N° 86/15 que tuvo por objeto la adquisición de grupos electrógenos para unidades militares de rescate ante emergencias (UMRE).

**Inicio de Actuaciones:** Solicitud de Gastos N° 153/15 (fs. 80/82), en la suma estimada de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIL MIL CIEN (\$ 15.426.100,00.-).

**Autorización del procedimiento:** Por Resolución del señor Ministro de Defensa N° 839/15 de fecha 12 de agosto de 2015. (fs. 102/103).

**Control del Sistema de Precios Testigo:** Con fecha 19//08/15 se cumple con la Solicitud de Precios Testigo a la Sindicatura General de la Nación, de conformidad con lo normado por la Resolución SIGEN N° 122/10 (fs. 136). Dicha solicitud fue satisfecha por la SIGEN a fojas 828/830 (25/09/15).



## Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

**Comunicación a proveedores y asociaciones:** A fojas 134/135, se dio cumplimiento a lo prescripto por el artículo 49 del Decreto 893/12, en lo atinente a la publicación de la convocatoria a presentar ofertas en el órgano oficial de publicación de los actos de gobierno (B.O.) Las comunicaciones a los proveedores y a las asociaciones que nuclean proveedores, productores, fabricantes y comerciantes del rubro (Art. 49 tercer y cuarto párrafo del Reglamento estatuido por el Decreto 893/12) surgen agregadas a fs. 142/147, así como el envío por email de la invitación a cotizar a cinco proveedores inscriptos en el Sistema de Proveedores (SIPRO), lo que obra agregado a fs. 148/173.

**Acta de Apertura:** 24 de septiembre de 2015, a las 10.00 hs (fs. 187/189).

**Presentaron oferta las siguientes firmas:**

Proveedor	Fojas
POWGEN DIESEL S.A.	109/331
CESAR FERNANDO AMBROSIO	332/351
EQUIDIESEL ENERGIA S.R.L.	351/393
LOS OLIVARES DE VENADO TUERTO S.A.	394/436
ASCENSORES SERVAS S.A.	437/542
EXPORT EXPRESS INTERNATIONAL S.A.	543/591
SUTEL S.R.L.	592/668
ENERGROUP S.A.	669/699
FENIX SUPPLIERS	700/731

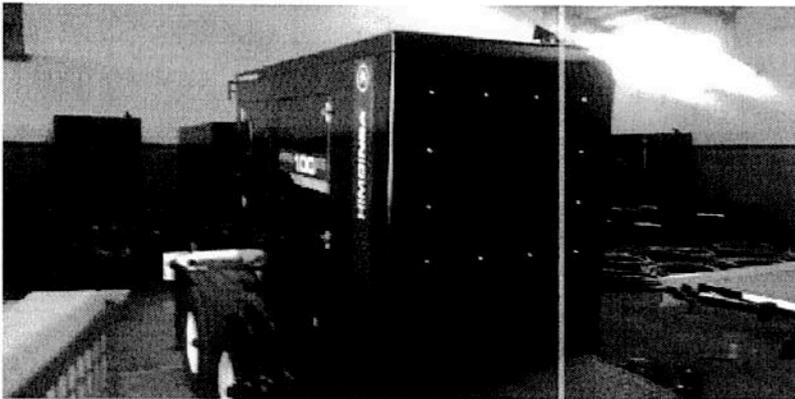
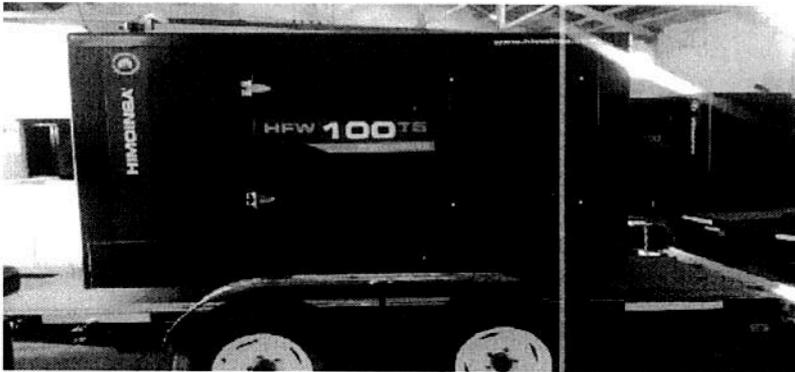
**Adjudicación:** Por Resolución del señor Ministro de Defensa N° 206/16 de fecha 05/04/2016 se tiene por aceptada la nota presentada por la firma

EQUIDIESEL ENERGIA S.R.L. y se adjudica al mencionado oferente el renglón 1 por un importe total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 9.744.000,00), teniéndose por desistido el renglón 2, declarándose fracasado. (fs. 1098/2003).

A continuación se acompañan fotografías del material recepcionado en la Agrupación de Ingenieros 601 -Ruta Nacional 601 N° 8 s/n CABA- perteneciente al EMGE:



*Ministerio de Defensa*  
Unidad de Auditoría Interna





*Ministerio de Defensa*  
Unidad de Auditoría Interna

### Hallazgos

#### Hallazgo Nro. 1: Lugar de entrega del material (ARA)

Las entregas se realizaron en lugares diferentes de los previstos en el pliego de bases y condiciones particulares y en las órdenes de compra. El detalle es el siguiente:

Fuerza Receptora	Lugar de cumplimiento según PByCP	Lugar efectivo de cumplimiento	Lugar de cumplimiento según O/C
ARMADA	Intendencia Naval Buenos Aires, calle Benjamín Juan LAVAISSE N° 1195 (CABA)	Edificio Libertad, planta baja de esta CABA.	DGSLDEF AZOPARDO 250 PISO 12 (1328) CAPITAL FEDERAL

**Opinión del auditado:** Se aplica el artículo 5° de la Resolución MD N° 569 del 8 de junio de 2000 por falta de contestación del auditado.

**Recomendación:** A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado extremar los recaudos en el cumplimiento del pliego, en tanto éste integra la normativa aplicable en materia contractual (artículo 7° del Decreto 1023/2001).

#### Hallazgo Nro. 2: Recepción de los efectos (ARA)

No se observa en el expediente el recibo de material por parte de la dependencia de destino final.

Tampoco se encuentran las planillas y comprobantes de Relación de tránsito.

**Opinión del auditado:** Se aplica el artículo 5° de la Resolución MD N° 569 del 8 de junio de 2000 por falta de contestación del auditado.

**Comentario de la UAI:** Habiéndose solicitado la documentación a la Dirección General de Administración y recepcionada la misma, se deja sin efecto el hallazgo en virtud de que se encuentran las constancias de la recepción de los efectos.

#### Hallazgo Nro. 3: Póliza de seguro de caución.

Hay errores en la realización de la Póliza de seguro de caución que está motivada para garantizar el anticipo del total del monto de la licitación. Los números de la orden de compra y de la licitación pública que figuran en la póliza no son correctos.



## Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

**Opinión del auditado:** Se aplica el artículo 5° de la Resolución MD N° 569 del 8 de junio de 2000 por falta de contestación del auditado.

**Recomendación:** A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado realizar un control pormenorizado de las garantías recepcionadas. A fin de cumplir con las formas y los montos de las garantías, se aconseja prestar especial atención al artículo 31 del Decreto 1023/01 y su reglamentación.

### Hallazgo Nro. 4: Alta Patrimonial.

No surge del expediente que se haya realizado el Alta Patrimonial del material objeto de la licitación. Por un lado no surge del expediente que se hayan realizado las Órdenes de Provisión a efectos de dar el Alta Patrimonial del material en cada una de las fuerzas, como así tampoco la Certificación de Alta Patrimonial atinente a la parte contable.

**Opinión del auditado:** Se aplica el artículo 5° de la Resolución MD N° 569 del 8 de junio de 2000 por falta de contestación del auditado.

**Recomendación:** A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a la normativa vigente en cuanto a las altas y bajas patrimoniales de cada uno de los materiales que son objeto de una contratación. En la presente licitación pública se recomienda realizar las altas patrimoniales lo antes posible, a fin de cumplir con la eficiencia y transparencia del procedimiento.

### Conclusión

---

Las tareas de auditoría realizadas han permitido identificar desvíos en la aplicación de la normativa sobre contrataciones del Estado.

De acuerdo a lo observado se pudo verificar que la recepción del material se realizó en un lugar no estipulado en la correspondiente Orden de Compra y tampoco en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Relacionado con la póliza de seguro de caución que está motivada para garantizar el anticipo del monto de la licitación, la misma no es coincidente con el número de la Orden de Compra y el número de la Licitación pública.

Por otra parte, no existen las altas patrimoniales del material adquirido en los inventarios de la fuerza.

Cabe aclarar que en el presente informe ante la falta de contestación del auditado frente al traslado del Informe Preliminar realizado por esta UAI, se aplica el artículo 5° de la Resolución MD N° 569 del 8 de junio de 2000, lo cual



*Ministerio de Defensa*

*Unidad de Auditoría Interna*

implica la tácita aceptación de las conclusiones y recomendaciones efectuadas por esta Unidad de Auditoría.

Esta Unidad de Auditoría Interna, sugiere la implementación de las recomendaciones realizadas a efectos de mejorar los sistemas y actos de gestión y de procurar incrementar la eficiencia y eficacia del organismo.



Dr. Pablo L. Lestingi  
Auditor Interno  
MINISTERIO DE DEFENSA

**BUENOS AIRES, Diciembre de 2016.**